

INTERVENCION

Expte. INTERVENCION -2019/23311 - 171

DILIGENCIA para dejar constancia de asistencia en la elaboración del presupuesto de 2020.

DILIGENCIA que pongo yo, el secretario municipal, para hacer constar que, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.7 g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he procedido a asistir al presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto del año 2019, a efectos procedimentales y formales, no materiales.

La referida asistencia en el ámbito procedimental consiste en verificar que su formación, elaboración y aprobación se ajustan a lo establecido en los arts. 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 18 y ss. del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En cuanto al ámbito de la asistencia formal se ha limitado a comprobar que su contenido y estructura es la que se establece en los art. 164 y 167 respectivamente del TRLHL, así como su adecuación a los cinco principios presupuestarios que se establecen en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF):

- Principio de Estabilidad Presupuestaria (art. 3 LOEPYSF).
- Principio de Sostenibilidad Financiera (art. 4 LOEPYSF).
- Principio de Plurianualidad (art. 5 LOEPYSF).
- Principio de Transparencia (art. 6 LOEPYSF).
- Principio de Eficiencia en la Asignación y Utilización de Recursos Públicos (art. 7 LOEPYSF).

Lo que se firma para constancia de esta actuación e incorporación en el expediente administrativo reseñado.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.